

VISTO:

La necesidad de contar con un Organigrama General de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se cuenta con una Estructura Organizativa General de la Universidad;

Que dentro del proceso de normalización en el cual se encuentra inserta la Universidad, se han ido produciendo cambios dentro de la Estructura Organizativa.

Que la Universidad ha cumplido 10 años desde su creación, y en este tiempo se han ido incorporando nuevas Áreas e Institutos, con el fin de coadyuvar a la buena marcha y funcionamiento de esta Alta Casa de Estudios, haciéndose necesario plasmar en una estructura organizada y detallada dichos cambios.

Que resulta conveniente establecer en forma conjunta la debida estructuración del sistema regulando de tal manera los mismos.

Que se debe establecer la estructura orgánica general de esta Universidad a fin de obtener el equilibrio estable de la organización, la utilización más conveniente de los recursos, la cultura organizacional de sus miembros y la propia identidad de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la suscripta es competente para resolver sobre el particular, atento a las atribuciones acordadas por el Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, en su Artículo 16, inciso i);

Por ello;

**LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer la Estructura Organizativa General de la Administración de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la cual obra en el Anexo Único que forma parte



integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Rectorado UADER
<i>[Handwritten mark]</i>



Lic. M.S. Graciela Mingo de Sevilacqua
RECTORA ORGANIZADORA
U. A. D. E. R.

ANEXO ÚNICO.

Estructura Orgánica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

La estructura orgánica y las funciones detalladas para cada una de las entidades se desprenden del Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución N° 1181/2001, del Ministerio de Educación.

Cabe aclarar no obstante que la potestad de cada uno de los sujetos que figura en el estatuto en esta etapa de Normalización que atraviesa la UADER, se encuentra comprendida en el Artículo N° 49 de la Ley Superior de Educación N° 24.521, donde se establece que todas las funciones que le competen al Consejo Superior, son facultades del Rector Organizador.

La Universidad Autónoma de Entre Ríos, tiene la siguiente organización que se especifica a continuación.

Asamblea Universitaria.

La Asamblea Universitaria es el órgano superior de la Universidad. Se constituye con todos los miembros del Consejo Superior y de los Consejos Directivos de las Facultades. Debe reunirse, por lo menos, una vez al año.

El Rector o su reemplazante, es el presidente de la Asamblea Universitaria. Todos los integrantes tienen voz y voto en las deliberaciones, excepción hecha del Presidente que solo decide en caso de segundo empate.

La convocatoria a la Asamblea Universitaria será realizada por el Rector o su reemplazante, previa decisión del Consejo Superior o a petición de un tercio de los miembros de aquella o de la mitad más uno de los Consejos Directivos, quedando la misma sujeta a la aprobación del Consejo Superior. En todos los casos la convocatoria debe expresar el objeto de la misma y hacerse con quince días de anticipación como mínimo. El quórum de la Asamblea Especial para dar cumplimiento al Artículo 9° inciso c) deberá ser de las tres cuartas partes de los integrantes del Cuerpo.

Atribuciones de la Asamblea Universitaria.-

La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones:

- a) Fijar la política universitaria.
- b) Dictar o modificar el Estatuto.
- c) Elegir Rector y Vicerrector por mayoría absoluta del total de los miembros presentes.
- d) Decidir sobre la renuncia del Rector y Vicerrector.
- e) Suspender o remover por causas justificadas al Rector y al Vicerrector.
- f) Dictar su reglamento interno.
- g) Tomar a su cargo el gobierno de la Universidad, designando a quienes deben ejercerlo, en caso de falta de funcionamiento del Consejo Superior por imposibilidad efectiva del quórum.
- h) Crear nuevas Facultades, Escuelas, Institutos, Departamentos y Niveles Educativos o suprimir las existentes, por mayoría absoluta del total de sus miembros.

- i) Tratar la memoria anual presentada por el Consejo Superior, aprobando o rechazando la misma.
- j) Ejercer todo acto de jurisdicción superior no prescripto en este Estatuto. Ninguna decisión de la Asamblea Universitaria puede modificarse durante el transcurso del año en el que es adoptada, salvo que lo sea por las dos terceras partes de los miembros que integran el Cuerpo.

El Consejo Superior.

El Consejo Superior está integrado por el Rector, los Decanos en representación de las Facultades, un Consejero Profesor Titular y/o Asociado por cada Facultad; tres Consejeros Profesores Titulares y/o Asociados; dos Consejeros Profesores Adjuntos, dos Consejeros Profesores Jefe de Trabajos Prácticos y/o Auxiliar Docente, cuatro Consejeros Graduados; seis Consejeros Estudiantes y dos Consejeros Administrativos. El Rector o su reemplazante es el presidente del órgano y todos sus integrantes tienen voz y voto, excepción hecha de quien preside, que sólo decidirá en caso de segundo empate. En caso de incorporarse Consejeros Profesores por creación de nuevas Facultades, se incrementará el número de representantes de los demás Cuerpos, debiendo mantenerse el cincuenta por ciento de la representación del claustro Docente.

El Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la dirección de la Universidad en cumplimiento del programa trazado por la Asamblea Universitaria y de los fines del presente Estatuto.
- b) Intervenir las Facultades a requerimiento de sus autoridades o por hallarse subvertidos los principios que informan el presente Estatuto. En este último caso se requerirán los dos tercios de votos de los miembros presentes.
- c) Crear Institutos de investigación, Departamentos y secciones, y fomentar la labor científica, cultural y artística que desarrollan sus organismos.
- d) Fomentar la extensión universitaria, la transferencia científico-tecnológica, el desarrollo cultural y el bienestar universitario.
- e) Promover la creación de nuevas Facultades, Institutos, Escuelas y Niveles Educativos.
- f) Crear o transformar las carreras, fijar los alcances de los títulos universitarios y modificar la estructura de las Facultades, con informe de las mismas.
- g) Aprobar las ordenanzas de reválida y habilitación de títulos extranjeros proyectados por las Facultades.
- h) Nombrar los Docentes universitarios, a propuesta de los Consejos Directivos de las Facultades, conforme el Artículo 23°, inciso f).
- i) Otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- j) Decidir en última instancia en las cuestiones contenciosas que haya resuelto el Rector o las Facultades, con excepción de los casos expresamente reservados a éstas.
- k) Proponer reformas al Estatuto, las que debe someter a consideración de la Asamblea Universitaria.
- l) Aprobar la memoria anual, elaborada por el Rector y someterla a consideración de la Asamblea Universitaria.
- m) Dictar su reglamento interno y las disposiciones necesarias para el régimen común de los estudios y gestiones.
- n) Fijar las normas que correspondan para racionalizar la actividad administrativa,

- o) Reglamentar el otorgamiento, ejercicio y cancelación de la ciudadanía universitaria.
- p) Formular el presupuesto anual de la Universidad.
- q) Aprobar o rechazar las cuentas de inversión que anualmente debe presentar el Rector.
- r) Reglamentar la adquisición, venta, permuta y constitución de gravámenes de los bienes de la Universidad.
- s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieran a la Universidad o a sus Facultades, Institutos, Departamentos y Niveles Educativos.
- t) Aprobar las ordenanzas de concursos para Profesores.
- u) Aprobar los planes de estudios proyectados por las Facultades.

El Rector.

El Rector es el representante de la Universidad y dirige todas las actividades de la misma. Dura cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto una sola vez en forma consecutiva. Para ser designado se requiere ser ciudadano argentino, poseer grado universitario, haber cumplido treinta años de edad y ser o haber sido Profesor por concurso de una Universidad Nacional o Provincial.

El Rector tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones o acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior.
- b) Realizar, con la colaboración de los Decanos, la obra de coordinación y desarrollo programada por la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior.
- c) Mantener relaciones con las corporaciones e instituciones científicas y universitarias del país y del extranjero.
- d) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior, sin perjuicio de las otras disposiciones sobre el particular. En ausencia o por impedimento del Rector y Vicerrector, la convocatoria a reunión del Consejo Superior se realizará por decisión de la mayoría de los Decanos. En caso de que éstos no convoquen a reunión dentro de los treinta días, la convocatoria podrá efectuarse por decisión de la mitad más uno de los integrantes del Cuerpo.
- e) Preparar la memoria anual y el informe sobre necesidades, sometiéndolos a consideración del Consejo Superior.
- f) Suscribir conjuntamente con los Decanos los diplomas de doctor, los títulos profesionales universitarios y las constancias de reválidas y habilitaciones. Asimismo, juntamente con el Director del organismo respectivo, los diplomas que expiden Institutos Superiores de enseñanza, en razón de los estudios de carácter universitario que se imparten en ellos.
- g) Pedir reconsideración, en la sesión siguiente o en sesión extraordinaria, de toda resolución del Consejo Superior que considere inconveniente para la buena marcha de la Universidad, pudiendo suspender entre tanto su ejecución.
- h) Disponer los pagos que deben realizarse con los fondos votados en el presupuesto de la Universidad y los demás que el Consejo Superior autorice,
- i) Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad.
- j) Rendir cuenta de su administración al Consejo Superior.
- k) Designar y remover al personal de la Universidad, cuyo nombramiento no sea facultativo del Consejo Superior, de acuerdo a las normas reglamentarias correspondientes.

Área Privada.

Le incumbe todo lo relacionado con:

Entender en todas las actividades de apoyo comunicantes y protocolares del Rector en su vinculación oficial interna y externa.

Funciones Específicas:

- Intervenir en la recepción, respuesta y ordenamiento de la correspondencia del Rector y su despacho de comunicaciones.
- Intervenir en la tramitación interna o externa correspondiente a los asuntos recibidos en el despacho.
- Supervisar toda la documentación, notas y resoluciones a la firma del Rector.
- Asistir al Rector en su actividad personal e institucional.
- Efectuar la atención de las relaciones que deban mantener el Rector y otras autoridades universitarias, con entidades públicas y privadas

Asesoría Legal

Le incumbe todo lo relacionado con:

La colaboración y el servicio jurídico permanente encargado de emitir opinión técnico jurídica de conformidad a los procedimientos administrativos vigentes, a todas las áreas del Rectorado, tanto así como aconsejar en lo referido a nuevas reglamentaciones a implementar en el ámbito de la Universidad al Rector y a las comisiones especiales que se formen para el tratamiento de las mismas.

Tiene como funciones:

- a) Prestar asesoramiento legal sobre los proyectos de Actos Administrativos, de Administración, Resoluciones y cualquier otra clase de decisión que deba materializarse formalmente y proponer, en su caso, textos alternativos con ajuste a las normas jurídicas aplicables.
- b) Prestar asesoramiento jurídico en todos los casos en que, conforme a la normativa vigente corresponda la intervención de la Asesoría Legal.
- c) Patrocinar y ejercer la representación judicial de la Universidad en todos los asuntos que correspondan.

- d) Llevar adelante todas las investigaciones internas en las que corresponda instruir información sumaria o sumario administrativo, o medidas disciplinarias existentes, conforme las normas vigentes.

Las Facultades.

Las Facultades desarrollan la labor universitaria especialidades, con independencia técnica y Docente.

Son órganos del gobierno de las Facultades:

- a) Los Consejos Directivos.
- b) Los Decanos.

Las Facultades que pertenecen a esta Universidad son:

Facultad de Ciencia y Tecnología:

Responden a la necesidad de interrelacionar ciencia, sociedad, docencia y tecnología, asumiendo una formación docente, científica y técnico-profesional en campos como la Informática, las Ciencias Duras, las Ciencias Exactas y las Telecomunicaciones entre otras.

Facultad de Ciencias de la Gestión:

Abarcan la formación en la administración y gestión de organizaciones públicas y privadas. La posibilidad de contar con títulos de pre-grado constituye una fortaleza, en el sentido de poder resolver en el menor plazo posible la inserción laboral de los jóvenes.-

Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud:

Asumen la formación integral de la persona en sus dimensiones científica, tecnológica y humanística, promoviendo profesionales de elevado nivel académico, con ética, sentido crítico y capacidad investigativa. La oferta académica se centra en un enfoque promocional, preventivo y epidemiológico, y uno de los objetivos primordiales es la formación de profesionales con proyección hacia la comunidad, destacados por su visión holística y su compromiso con las necesidades de la población.

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales:

Se comprometen con la formación integral de las personas y su esencia es formar a quienes tienen un lugar protagónico en la construcción del futuro de la región. En esta Facultad se concentran la mayoría de los Profesorados de la UADER, heredando el prestigio en la formación docente de instituciones de gran arraigo en la provincia.

Los Decanos

El decano es el representante de la Facultad y dirige todas las actividades de la misma. Para ser Decano se requiere ser ciudadano argentino, haber cumplido treinta años de edad, poseer

grado universitario, ser Docente Titular y/o Asociado de la Facultad designado conforme el Artículo 56°, inciso a) del Estatuto Provisorio de la UADER.

El Decano tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Organizar y dirigir la obra de coordinación Docente, científica y cultural de la Facultad.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.
- c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los órganos del gobierno universitario y del Consejo Directivo.
- d) Elevar anualmente al Consejo Superior una memoria relativa a la marcha de la Facultad y un informe acerca de sus necesidades.
- e) Nombrar y separar, de acuerdo a las normas pertinentes, a los empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda al Consejo Directivo.
- f) Proponer al Consejo Directivo la designación de Docentes Interinos de acuerdo con la reglamentación pertinente.
- g) Elaborar el calendario académico.
- h) Disponer los pagos de los fondos asignados en las partidas de presupuesto y de aquellos especiales autorizados por el Consejo Directivo.
- i) Disponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento Administrativo de la Facultad.
- j) Rendir cuenta de su gestión al Consejo Directivo.
- k) Pedir reconsideración en la sesión siguiente o en sesión extraordinaria, de toda resolución del Consejo Directivo que considere inconveniente para la buena marcha de la Facultad, pudiendo suspender, entre tanto su ejecución.

Secretarías de Rectorado.

Secretaría Académica.

Le incumbe lo relacionado con:

Organizar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas de docencia de la Universidad en todos sus niveles y modalidades y de Formación Continua y en todos los asuntos que se vinculen con ellas.

Funciones Generales:

- Asistir al Rector en la ejecución de las políticas y objetivos de la Universidad relativos a la enseñanza en acuerdo a los lineamientos definidos por el CS.
- Participar en la formulación de políticas académicas de la Universidad.
- Entender en los proyectos de creación de nuevas unidades académicas y de otras estructuras académicas.
- Asesorar e intervenir en la creación de carreras de pregrado y grado, en todas sus modalidades, en el diseño de nuevos planes de estudio y en las reformas de los diseños curriculares de las existentes.
- Diseñar e implementar estrategias y actividades de capacitación docente continua de modo de contribuir al fortalecimiento académico y a la calidad educativa.
- Promover e impulsar iniciativas de adopción de la modalidad a distancia y de la incorporación de las nuevas tecnologías en las carreras, cursos y proyectos de capacitación de la Universidad.

Secretaría Administrativa.

Le incumbe lo relacionado con:

Asistir al Rector y coordinar todos los asuntos inherentes a la actividad de la Universidad. Entender en las relaciones institucionales de la UADER.

Funciones Generales:

- Asesorar al Rector en los temas de su competencia.
- Intervenir en la planificación y control de los programas de capacitación y desarrollo del personal.
- Asesorar al Rector en lo atinente a las políticas generales en materia de organización administrativa y relaciones institucionales.
- Entender en la coordinación y supervisión de las funciones de despacho general o intervenir en la protección de los documentos universitarios.
- Entender en la administración del personal, así como en lo atinente a la selección, capacitación y evaluación del mismo.

Secretaría Económica-Financiera.

Le compete lo vinculado a:

- Entender en los aspectos presupuestarios, contables administrativos y financieros de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.
- Supervisión de las gestiones centralizadas de administración general económicas financiera, de presupuesto, contrataciones, patrimonio, obras públicas, mantenimiento, sistematización de datos y organización y métodos.-

Funciones Generales:

- Intervenir y participar en la elaboración del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Universidad, analizando y evaluando la ejecución del mismo.
- Intervenir en toda gestión de distribución y/o ajuste de créditos presupuestarios.
- Llevar la contabilidad sintética y analítica del Presupuesto, Financiero, Patrimonial y de Resultados.
- Intervenir los movimientos de fondos y valores asignados, dándosele el destino que legalmente corresponda.
- Intervenir en el pago de sueldos y otras remuneraciones del personal en los casos que corresponda.
- Disponer la realización de auditorias e inspeccionar a todas las dependencias en materia de Administración Financiera.

Secretaría Ciencia y Técnica.

Le incumbe lo relacionado con:

- Promover, formular y ejecutar políticas y líneas de investigación, desarrollo e innovación, en consonancia con el Sistema Científico Tecnológico Nacional y los organismos provinciales en la materia.
- Promover la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la adecuada transferencia al medio, en concordancia con las políticas de investigación instituidas por las universidades y organismos del Sistema Científico Tecnológico Nacional.
- Promover, formular y ejecutar la política de formación de cuarto nivel de la Universidad.
- Supervisar la gestión de los Institutos de Investigación y Desarrollo que dependen de la Universidad.

Funciones Generales:

- Asesorar al Rector en temas inherentes a investigación, desarrollo, innovación y formación de cuarto nivel.
- Propiciar la elaboración de Programas de Investigación y Desarrollo.
- Promover la elaboración de Programas de Cuarto Nivel.

Secretaría de Bienestar Estudiantil y Extensión Universitaria.

Le incumbe lo relacionado con:

Organizar y promover a la Universidad relacionándola con la sociedad en su conjunto, poniendo a su alcance actividades generadoras de desarrollo cultural y tecnológico. Incentivar la comunicación institucional promoviendo el bienestar estudiantil desde lo deportivo y recreativo.

Funciones específicas:

- Asistir al Rector en la consolidación de programas articulando la función de extensión de la Universidad con proyección a la comunidad.
- Generar, promover y mantener vínculos institucionales con entidades: municipales, provinciales, nacionales.
- Trabajar las actividades de difusión de la oferta académica en coordinación con la Secretaría Académica y las Unidades Académicas dependientes de la Universidad.
- Propiciar acciones vinculadas al deporte, la recreación, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad teniendo como población destinataria el claustro estudiantil.
- Promover la política de bienestar estudiantil favoreciendo los vínculos permanentes con los estudiantes.

Otras Dependencias.

De las Escuelas Universitarias

Las Escuelas Universitarias constituirán Comisiones Asesoras Docentes, respetando las proporciones del Artículo 20°. El Consejo Directivo aprobará la reglamentación relativa a sus atribuciones y funcionamiento.

Los Directores de estas Escuelas serán nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión Asesora Docente, en la forma y condiciones que determine el reglamento.

Los establecimientos de enseñanza de distintos Niveles Educativos que dependan de las Facultades funcionarán conforme al reglamento que dicten estas últimas, con aprobación del Consejo Directivo. La supervisión de los mismos corresponde al Consejo Directivo y al Decano de la Facultad, quedando la dirección inmediata a cargo del Director de dichos establecimientos.

Son objetivos de la Educación Inicial:

- a) Promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive, como sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad.
- b) Promover en los/as niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as.
- c) Desarrollar su capacidad creativa y el placer por el conocimiento en las experiencias de aprendizaje.

- d) Promover el juego como contenido de alto valor cultural para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.
- e) Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes, verbales y no verbales: el movimiento, la música, la expresión plástica y la literatura.
- f) Favorecer la formación corporal y motriz a través de la educación física.
- g) Propiciar la participación de las familias en el cuidado y la tarea educativa promoviendo la comunicación y el respeto mutuo.
- h) Atender a las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer una integración plena de todos/as los/as niños/as en el sistema educativo.
- i) Prevenir y atender necesidades especiales y dificultades de aprendizaje.

Son objetivos de la Educación Primaria:

- a) Garantizar a todos/as los/as niños/as el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar, escolar y comunitaria.
- b) Ofrecer las condiciones necesarias para un desarrollo integral de la infancia en todas sus dimensiones.
- c) Brindar oportunidades equitativas a todos/as los/as niños/as para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial la lengua y la comunicación, las ciencias sociales, la matemática, las ciencias naturales y el medio ambiente, las lenguas extranjeras, el arte y la cultura y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana.
- d) Generar las condiciones pedagógicas para el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como para la producción y recepción crítica de los discursos mediáticos.
- e) Promover el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo y responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las propias posibilidades de aprender.
- f) Desarrollar la iniciativa individual y el trabajo en equipo y hábitos de convivencia solidaria y cooperación.
- g) Fomentar el desarrollo de la creatividad y la expresión, el placer estético y la comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte y la cultura.
- h) Brindar una formación ética que habilite para el ejercicio de una ciudadanía responsable y permita asumir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.
- i) Ofrecer los conocimientos y las estrategias cognitivas necesarias para continuar los estudios en la Educación Secundaria.
- j) Brindar oportunidades para una educación física que promueva la formación corporal y motriz y consolide el desarrollo armónico de todos/as los/as niños/as.
- k) Promover el juego como actividad necesaria para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.
- l) Promover el conocimiento y los valores que permitan el desarrollo de actitudes de protección y cuidado del patrimonio cultural y el medio ambiente.

Son objetivos de la Educación Secundaria:

- a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural.
- b) Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio.
- c) Desarrollar y consolidar en cada estudiante las capacidades de estudio, aprendizaje e investigación, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida.
- d) Desarrollar las competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua española y comprender y expresarse en una lengua extranjera.
- e) Promover el acceso al conocimiento como saber integrado, a través de las distintas áreas y disciplinas que lo constituyen y a sus principales problemas, contenidos y métodos.
- f) Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) Vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.
- h) Desarrollar procesos de orientación vocacional a fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional de los/as estudiantes.
- i) Estimular la creación artística, la libre expresión, el placer estético y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura.
- j) Promover la formación corporal y motriz a través de una educación física acorde con los requerimientos del proceso de desarrollo integral de los adolescentes.

Escuelas dependientes de las Facultades

Mediante el Decreto de creación de la UADER, pasan a depender de las Facultades las siguientes Escuelas:

Dependientes de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales:

- La Escuela Normal Superior “José María Torres” de Paraná, primera escuela Normal del país, cuya fundación fue resuelta y reglamentada por Decreto de 13 de julio de 1870.
- La Escuela Normal Rural N° 1 “Juan Bautista Alberdi”, que en 1904, la legislatura aprobó la adquisición de la estancia Nuestra Señora de los Ángeles, cuyo casco se destinaría a la creación de la 1° Escuela Normal de Maestros Rurales de la Latinoamérica. Su fundador fue Manuel Pacifico Antequeda, Director General de Escuelas de la Provincia.

- La Escuela Normal Rural N° 8 “Almafuerte”, gestada en el año 1928 a raíz del testamento del filántropo Enrique Berduc, quien donara los terrenos al Consejo General de Educación, para la instauración de la mencionada Escuela.

Dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología:

- Escuela Técnica Superior de Nivel Medio y Superior N° 35 “Gral. José de San Martín”.

Dependiente del Rectorado de la UADER:

- El Colegio Superior del Uruguay “J. J. de Urquiza” depende directamente del Sr. Rector, por Ordenanza 011/05 UADER. El Colegio Superior del Uruguay, fundado en 1849, el primero laico y gratuito del país, es incorporado a la UADER en el año 2000 junto a la creación de la Universidad.

Dirección de Relaciones Internacionales.

Ésta Dirección es creada en el ámbito de la UADER, por Resolución N° 438/10. La naturaleza de sus funciones le otorga a la mencionada Dirección carácter transversal en sus actividades entre las diferentes Secretarías y Facultades dependientes de la Universidad.

Tiene como misión:

- Asistir al Rector en todo lo relativo a las actividades de relaciones internacionales de la Universidad, coordinando las actividades con las Facultades.
- Intervenir en la participación que tenga la UADER con países extranjeros y proyectos internacionales.
- Integrar redes académicas, científicas y técnicas con organizaciones académicas extranjeras.
- Celebrar convenios de reciprocidad con otras organizaciones académicas del mundo.
- Promover, desarrollar y gestionar de manera orgánica, las políticas institucionales de carácter internacional.
- Mejorar la coordinación de actividades de internacionalización, incrementando en calidad y cantidad, las relaciones de la Universidad con instituciones locales, nacionales y extranjeras con las que se establecen vínculos de cooperación.-

Área Promoción de los Derechos Humanos y Participación Ciudadana.

Mediante Resolución N° 1113/08 UADER, se creó en el ámbito de esta Universidad, el Área de Promoción de los Derechos Humanos y Participación Ciudadana, que posee dependencia directa con el Sr. Rector.

Esta área tiene como misión:

- Contribuir a la enseñanza, difusión y promoción de los Derechos Humanos.

- Entablar relaciones con Universidades, entidades u organismos públicos y privados que promuevan la formación en Derechos Humanos.
- Promover, articular, coordinar y recomendar las acciones a ejecutar, promoviendo pautas de uniformidad de actuación, un total acuerdo con el Rector y con las respectivas Secretarías del Rectorado.-

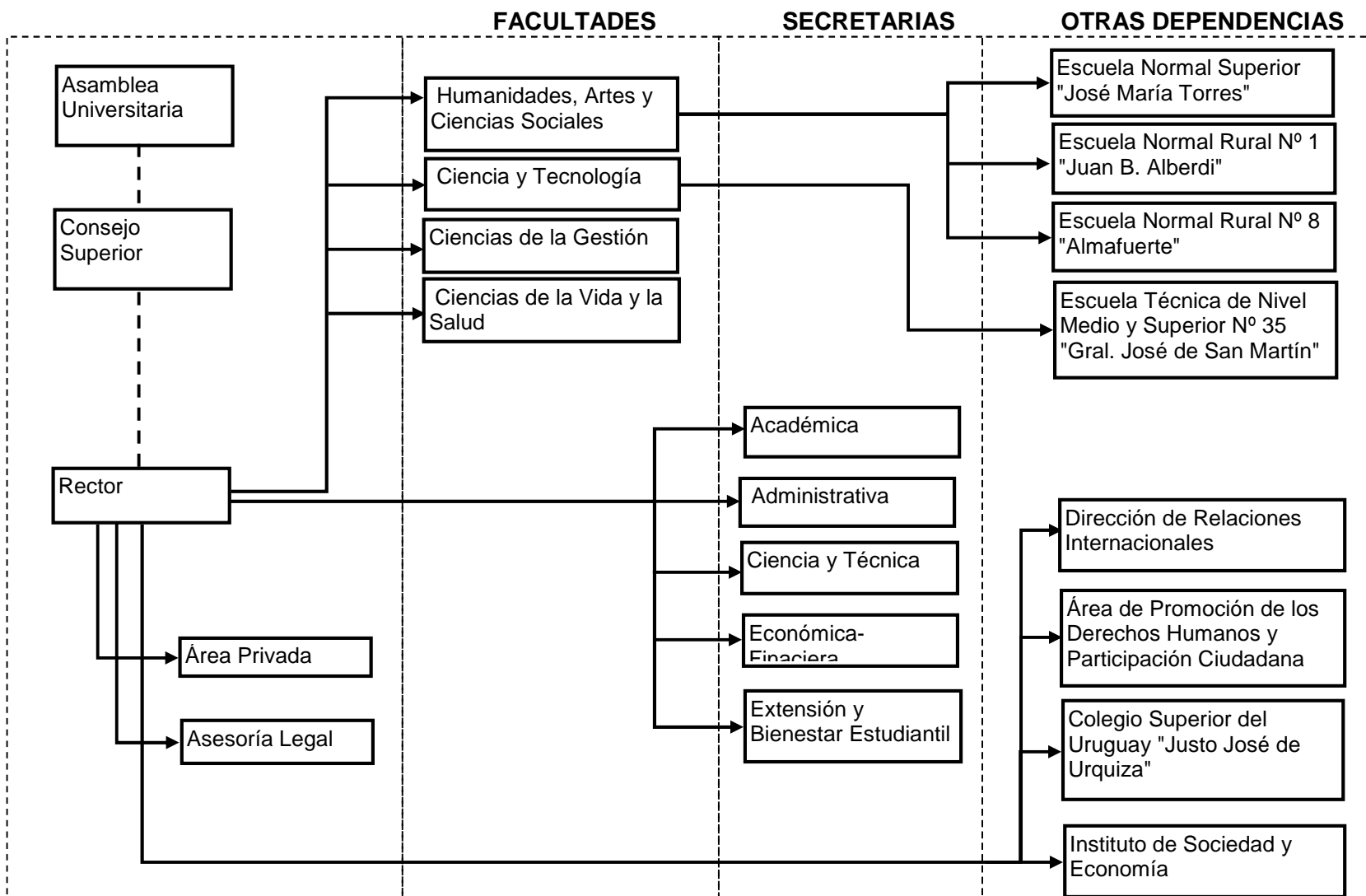
Instituto de Sociedad y Economía.

Este Instituto, tiene como precedente la Resolución N° 993/07, donde se dispone el diseño del mismo en relación a las posibilidades de desarrollo de la sociedad entrerriana, así como de otros cuyos alcances persigan similares objetivos.

Tiene como postulados básicos:

- Generar marcos institucionales, dentro de la Universidad, que permitan la acumulación de masa crítica, de docentes investigadores, que permitan un eficaz desarrollo en relación a las demandas sociales.

Organigrama Funcional



Rectorado
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1236-10**
PARANÁ, 09 SEP 2010